



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

**PLAN DE ACCION  
AÑO 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MESA DIRECTIVA
3. CONFORMACIÓN CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA
4. ORGANIGRAMA CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA
5. MISIÓN
6. VISIÓN
7. POLÍTICA DE CALIDAD
8. FUNCIONES DEL CONCEJO
9. ANEXO PLAN DE ACCIÓN

## 1. PRESENTACIÓN

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias es un órgano Político-Administrativo que tiene como una de sus funciones principales ejercer control político a la Administración Central y Entes Descentralizados a través de servidores públicos con alto criterio de gestión, cumpliendo con la ley y ejerciendo liderazgo íntegro, fomentando la participación activa de los ciudadanos y contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad de Cartagena de Indias.

Dando atención y cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, Artículo 74, se elabora el Plan de Acción del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

## 2. MESA DIRECTIVA

<b>MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA 2020</b>		
<b>Presidente</b>	<b>Primer Vicepresidente</b>	<b>Segundo Vicepresidente</b>
<i>David Bernardo Caballero Rodríguez</i>	<i>Gloria Estrada Benavides</i>	<i>Luis Cassiani Valiente</i>

### **3. CONFORMACIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias está conformado por 19 concejales, los cuales están distribuidos por bancadas de la siguiente manera:

#### **Partido Conservador**

David Bernardo Caballero Rodríguez  
Rodrigo Raúl Reyes Pereira  
Fernando David Niño Mendoza  
Óscar Alfonso Marín Villalba

#### **Cambio Radical**

Carlos Alberto Barrios  
Wilson Ernesto Toncel Ochoa  
Luis Cassiani Valiente

#### **Partido Liberal**

Gloria Isabel Estrada  
Kattya María Mendoza Saleme  
Hernando Piña Elles

#### **Partido ASI**

Carolina del Carmen Lozano Benitorevollo  
Laureano Miguel Curi Zapata  
Liliana Margarita Suárez Betancourt

#### **La U**

César Pión González  
Lewis Montero Polo

**Alianza Verde**

Sergio Andrés Mendoza  
Luder Miguel Ariza San Martín

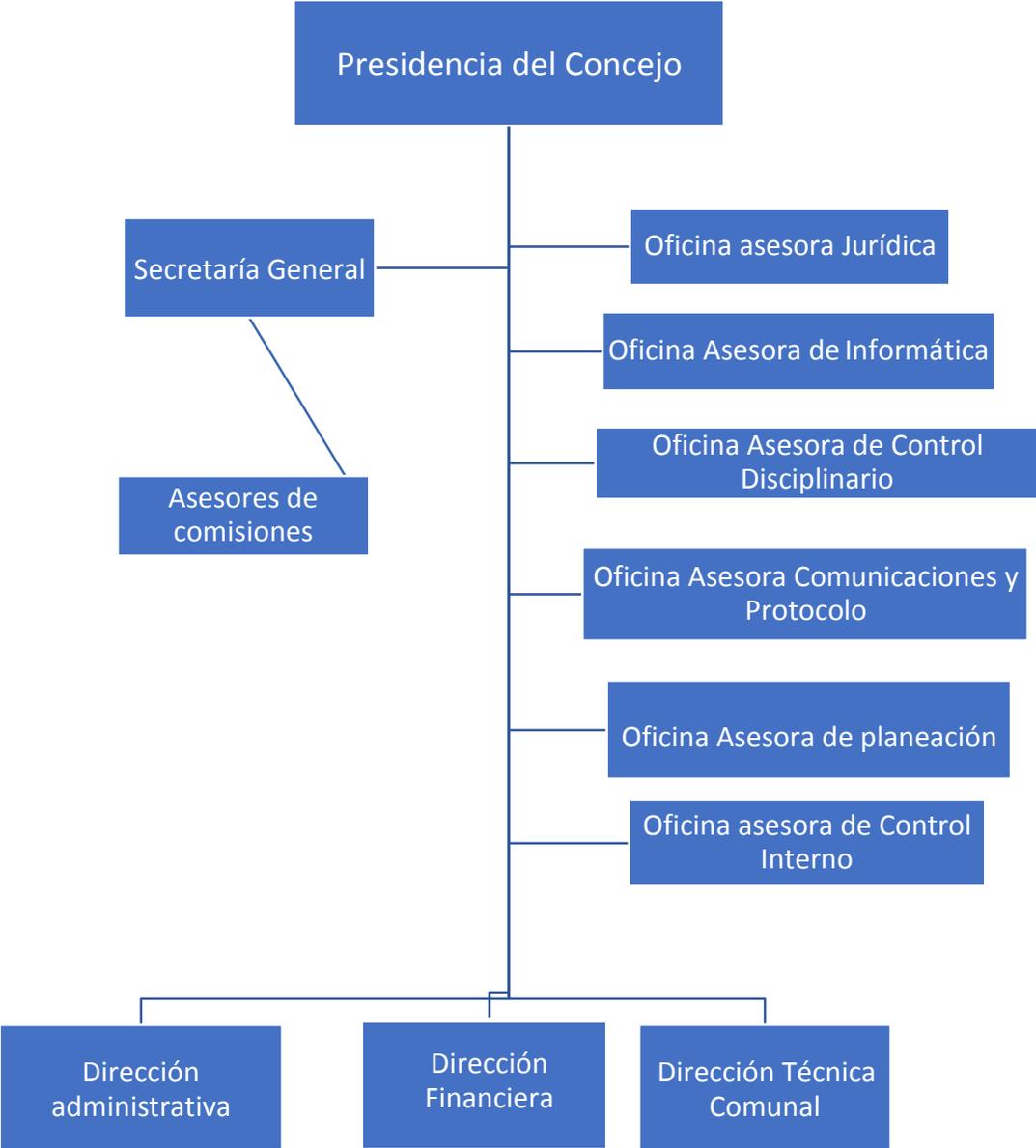
**Coalición Alternativa**

Javier Julio Bejarano

**Coalición Centro Democrático – Mira.**

Claudia Arboleda Torres

4. ORGANIGRAMA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



## 5. MISIÓN

Debatir, estudiar y aprobar con responsabilidad y síntesis los proyectos de acuerdos y ejercer el correspondiente control político como vocero y representante de la comunidad para el correcto funcionamiento de la Administración Distrital

## 6. VISIÓN

Posicionar al 2020, al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, como una corporación moderna y eficiente en su función coadministrativa, en aras del ejercicio democrático, del control social y político

## 7. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Se constituyen en objetivos estratégicos de la entidad los siguientes:

- Vigilar la gestión integral del ejecutivo en sus distintos componentes, la gestión de los resultados de la administración y de las entidades que manejan los diferentes programas o bienes del Distrito; fundamentado en la eficacia, la economía y la equidad, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.
- Generar en todos los funcionarios conciencia de la planeación, como herramienta fundamental y punto de partida para el desarrollo de las actividades productivas de cada dependencia, que conlleve a la formulación, ejecución y autocontrol de sus planes y proyectos; y que sea un proceso participativo que busque el logro de resultados mediante el uso racional de los recursos.

## 8. FUNCIONES DEL CONCEJO

De acuerdo a la constitución política de Colombia en su artículo 313 las funciones del Concejo son:

### ***Artículo 313. Corresponde a los concejos:***

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

## 9. PLAN DE ACCIÓN

De conformidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública” en su Artículo 14 “Plan de Acción de las Entidades Públicas”. A partir de la vigencia de la presente ley, las Entidades del Estado deberán presentar el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas y los responsables,

En este sentido el Concejo Distrital de Cartagena de Indias , presenta el Plan de Acción para la vigencia fiscal 2020 como instrumento gerencial de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que se deben llevar a cabo para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico 2020.

A través de las estrategias y actividades allí plasmadas, la actual mesa directiva pretende alcanzar los objetivos propuestos en dicho Plan buscando el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos que conforman la estructura administrativa de la Corporación.

